



**REGLAMENTO PARA EL USO DEL  
LABORATORIO DE CÓMPUTO,  
CARRITOS MOVILES, HARDWARE Y  
SOFTWARE INSTITUCIONAL**



## COLEGIO AMERICANO DE SAN CARLOS

### REGLAMENTO PARA EL USO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO, CARRITOS MOVILES, HARDWARE Y SOFTWARE INSTITUCIONAL

**Artículo 1º.** Este reglamento tiene como objetivo primordial normar el uso y el funcionamiento adecuado del equipo tecnologico para el óptimo aprovechamiento y conservación de los recursos e instalaciones.

**Artículo 2º.** Todos los usuarios y encargados del laboratorio deben comprometerse a respetar este reglamento y hacer que sea respetado.

**Artículo 3º.** El uso del equipo tecnologico dentro de los horarios de clases es exclusivamente para la actividad y asignatura que se programa.

**Artículo 4º.** El uso inapropiado del equipo o su uso en actividades que no son contempladas dentro de la planeacion del Maestro, se considerara como una falta y será remitida a la Comision de Honor y Justicia.

**Artículo 5º.** El equipo siempre será entregado con un acuse al docente en los horarios establecidos y/o programados.

**Artículo 6º.** El docente firmará una bitácora aceptando la integridad fisica del equipo.

**Artículo 7º.** El docente comparte con el estudiante la responsabilidad de entregar el equipo en las mismas condiciones que lo recibio, en caso de no reportar un desperfecto en el momento y hacer una breve descripcion de lo sucedido, la responsabilidad de reponer y/o el costo de arreglar el equipo será responsabilidad del docente si no notifica lo sucedido.

**Artículo 8º.** El docente siempre asignará el mismo equipo a sus estudiantes haciendo que corresponda el número del equipo con el número de lista, para que el estudiante siempre utilice el mismo equipo.

**Artículo 9º.** En caso de ser trabajo en equipo se tomarán como responsables a todos los asignados a un equipo en particular.

**Artículo 10º.** En caso de existir daño a la integridad fisica y/u operativa del equipo el estudiante deberá reportarlo de inmediato al docente y la sanción será unica y exclusivamente la reposición del equipo, siempre y cuando el docente no refiera que el estudiante no violó repetidamente las normas de seguridad, para evitar el daño.

I. En caso de no reportar daño físico y/u operativo del equipo, el estudiante será tambien enviado a la Comisión de Honor y Justicia.

**Artículo 11º.** Cualquier avería o desperfecto causado por negligencia o descuido, así como el incumplimiento de alguno de los puntos de este reglamento será motivo de sanción.

I. Se suspenderá el acceso al alumno hasta la reparación de los daños sufridos en el equipo o mobiliario afectado, no importando la afectación académica que esto conlleve.

**Artículo 12º.** El usuario no puede realizar cambios en la configuración del equipo sin autorización del docente en turno o del encargado del centro de cómputo.



- I. El hacer alguna modificación será sancionado con una suspensión en el uso del equipo por un mes, con la repercusión académica que esto conlleve.
- II. En caso de reincidir será sometido a la Comisión de Honor y Justicia.

**Artículo 13º.** Esta absolutamente prohibido:

- I. Pararse del asiento durante la práctica.
- II. Jugar bruscamente con compañeros dentro del laboratorio o salón cuando se este usando el equipo.
- III. Tomar alimentos o bebidas dentro del aula o centro de información cuando se este usando el equipo.
- IV. Cambiar el equipo con el compañero.
- V. Utilizar herramientas del equipo no justificadas en la practica. Sacar el equipo del lugar de la práctica si el docente no lo permite.
- VI. Intentar manipular los codigos de inventario o las etiquetas de identificación del Colegio pegadas en el aparato.
- VII. Instalar software no autorizado por el colegio. Intentar violentar la integridad de otros usuarios de la red interna por medio de hackeo.

**Artículo 14º.** Será sancionado con suspensión por un día a cualquier maestro o estudiante que:

- I. Sea sorprendido utilizando los equipos para acceder a Redes Sociales personales dentro del horario de clases.
- II. Utilice el equipo para grabar o fotografiar a compañeros o colaboradores del colegio.

**Artículo 15º.** Queda prohibido al personal que tenga a su cargo un equipo de cómputo, prestarlo a personas ajenas a la institución, pues éste será directamente responsable del mal uso que se otorgue a dicho equipo o de la información que sea sustraída del mismo.

## **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se derogan todas las disposiciones anteriores que sobre el mismo objeto hubieran regido al colegio y las demás que se opongan a este ordenamiento.

**SEGUNDO.-** Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, y en tanto se efectúa al mismo la adición, reforma o suspensión que corresponda, será resuelta por el Consejo Académico y/o la Comisión de Honor y Justicia.

**TERCERO.-** La Dirección Administrativa y Coordinación de Sistemas se reservan el derecho de hacer excepciones por causa calificada a este Reglamento, previa discusión y aprobación de las mismas.

**CUARTO.-** La Cordinación de Sistemas se reserva el derecho de suprimir, reformar y adicionar, total o parcialmente el presente Reglamento.

**QUINTO.-** El presente Reglamento entrará en vigor el primer día 1º. de Marzo del 2014.